

REGLAMENTO DE AMENIDADES

INDICE

- A. REGLAMENTO DE MASCOTAS "PUNTA AZUL"
- B. REGLAMENTO DE ALBERCAS
- C. REGLAMENTO PARA EL USO DE SALON DE EVENTOS
- D. REGLAMENTO AREA DE ASADORES
- E. RESTRICCIONES PARA RESERVACIONES EN AREAS COMUNES

A. REGLAMENTO DE MASCOTAS "PUNTA AZUL"

- 1. Es responsabilidad del propietario, que toda mascota debe tener una identificación en su collar (dueño y número de teléfono).
- 2. Si se encuentra una mascota suelta y sola, la recoge un guardia, se retiene en un lugar determinado y se le solicita al vecino que pase a recogerla.
- 3. La administración mantiene una relación actualizada de las mascotas en el condominio. Es obligación del dueño de reportar la mascota al comprarla y/o al recibir el presente reglamento.
- 4. Toda mascota debe de estar vacunada según los requerimientos sanitarios, los comprobantes estarán disponibles para su inspección.
- 5. Los dueños de mascotas serán los responsables de que no produzcan ruidos excesivos, y no vayan a hacer sus necesidades afuera de su propiedad.
- 6. Las mascotas obligatoriamente deberán salir del departamento de los dueños con correa y acompañadas.
- 7. Los propietarios serán los responsables de que se recojan los excrementos y limpieza de orines.
- 8. Si a pesar de todas las precauciones un perro muerde a una persona es recomendable ir al hospital inmediatamente llevando la libreta de vacunas del perro agresor. El propietario cubrirá los gastos médicos que causen las lesiones.
- 9. No se permitirán mascotas en áreas de albercas y salón de uso múltiples.
- 10. Se prohíbe tener mascotas escandalosas en los balcones y terrazas.
- 11. Está prohibido recibir mascotas en departamentos que se destinen para alojamientos temporales

B. REGLAMENTO DE ALBERCAS

- 1. Es obligatorio para ingresar a la alberca el uso de traje de baño, no se permite mezclilla, camisetas ni ropa de algodón.
- 2. Horario de alberca es de 8:00 am a 22:00 hrs.
- 3. No se permite la entrada a las albercas a bebés desnudos o con pañal convencional, solamente con traje de baño y pañales desechables para agua.
- 4. Prohibido tener dentro del área perimetral de albercas o áreas de tránsito botellas u objetos de vidrio que en caso de romperse pudieran dejar en el piso rajuelas cortantes.
- 5. Las botellas de cristal solo podrán ser permitidas en el área de la barra o en áreas siempre resguardadas por una hielera.
- 6. Dentro de la alberca no se permite ingerir alimentos.
- 7. Puede hacer uso de aparatos de sonido, cuidando que el volumen a de 70-80 DB. no sea molesto para las demás personas (no se permiten bocinas grandes, DJ, luces y sonido). El horario de inicio 10:00 am a límite para uso de estos aparatos será hasta las 21:00 horas.
- 8. Están prohibidos los clavados y correr en la periferia de la alberca.
- 9. Prohibido hacer uso de la alberca a personas que se encuentren en estado de ebriedad.
- 10. Ingresar a la alberca previamente enjuagados en las regaderas.
- 11. Al hacer uso de la alberca y áreas comunes se deberá cuidar la moral y buenas costumbres
- 12. Cualquier reunión que implique más de 10 personas será necesario pasarla al interior del departamento, o en su caso al salón de eventos, cubriendo su costo, si es que está disponible. (solo propietarios).
- 13. Las visitas deberán estar acompañadas en todo momento por el residente.
- 14. Se encuentran permitidos inflables y brincolines previa autorización de la administración, y solo en el lugar designado, siempre y cuando el tamaño del mismo no interfiera con el uso de las instalaciones de los demás condóminos. Los inflables son responsabilidad del residente que haya solicitado su permiso para instalación y
- 15. Queda prohibido el consumo de drogas.
- 16. Queda prohibido ingresar mascotas a las amenidades.
- 17. Todo menor deberá ser acompañado de un adulto, en caso de que no fuera así es completamente responsabilidad de sus familiares o del residente.
- 18. Utilizar los baños designados amenidades.
- 19. Es necesario secarse muy bien antes de salir del área común
- 20. Está prohibido entrar a los pisos y al elevador mojados o escurriendo

21. En caso de infringir cualquier punto antes señalado del presente reglamento del uso de la alberca, tendrá una sanción administrativa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) Por evento. Cantidad que se incorporará al fondo de reserva y reparaciones.

C. REGLAMENTO PARA EL USO DE SALON DE EVENTOS

- 1. Para uso exclusivo de residentes o inquilino permanentes.
- 2. Capacidad máxima de 25 personas.
- 3. Se puede usar bajo reservación para eventos privados con costo adicional de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N). Consultar restricciones de reserva y una fianza de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) la cual será devuelta al día siguiente del evento, siempre y cuando se haya respetado reglamento y de no haber causado daños.
- 4. El costo de limpieza es adicional y deberá ser cubierto por el propietario directamente al personal que realice la limpieza por \$350.00 M.N.
- 5. El volumen de la música debe de ser moderado para que sea disfrutado por todos los condóminos que habitan, este deberá de ser de 50-80 decibeles máximo para reuniones o fiestas y se deberá bajar el volumen de lunes a jueves a partir de las 21:00 horas, viernes, sábados y domingos a partir de las 24:00 horas. para poder permitir el descanso de los demás vecinos.
- 6. Se permiten alimentos y bebidas en estas áreas.
- 7. Los residentes que soliciten estas áreas y tengan en el momento cuotas pendientes de mantenimiento, no podrán hacer uso de ellas.
- 8. Es responsabilidad del propietario del departamento vigilar que se cumplan las normas de buen comportamiento dentro del área.
- 9. Las visitas deberán estar acompañadas en todo momento por el residente.
- 10. Cualquier desperfecto causado por descuido o mal uso, los gastos de reparación tendrán que ser cubiertos por el propietario del departamento.
- 11. Al interior NO se permite la entrada mojados, sin camisa o en traje de baño.
- 12. Queda prohibido fumar en el Interior.

D. REGLAMENTO DE ASADORES

- 1. El área de asador es en la entrada de la barra en amenidades y debe colocarse un protector, para el cuidado del pasto sintético.
- 2. Es responsabilidad del propietario del departamento vigilar que se cumplan las normas de buen comportamiento dentro del área.
- 3. Se permiten alimentos y bebidas en estas áreas.

- 4. Los usuarios que soliciten estas áreas y tengan en el momento cuotas pendientes de mantenimiento, no podrán hacer uso de ellas.
- 5. Es responsabilidad del propietario dejar las instalaciones limpias después de su uso, no de hacerlo será acreedor a una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN)
- 6. Las visitas deberán estar acompañadas en todo momento por el residente.
- 7. Cualquier desperfecto causado por descuido o mal uso, los gastos de reparación tendrán que ser cubiertos por el propietario del departamento.
- 8. Se permitirá el uso con ropa de tipo alberca.

H. RESTRICCIONES PARA RESERVACIONES EN AREAS COMUNES

- 1. Siempre debe ser respetado la capacidad Máxima de las áreas permitidas para reservar.
- 2. Las instalaciones del condominio deberán usarse conforme a la moral y buenas costumbres, de manera ordenada y tranquila; no podrá efectuarse acto alguno que perturbe la tranquilidad de los demás condóminos.
- 3. La administración se reserva el derecho de retirar de cualquier área común y de las amenidades, a toda persona que no guarde la compostura que reclama la seguridad, tranquilidad y presencia que se requiere, así como todo objeto no autorizado a permanecer en Página 46 de 54 dicha área y en su caso darle vista a la Autoridad Jurisdiccional correspondiente para los efectos a los que haya lugar.